



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516 BIS

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES 2009 4

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 21

DELEGACIÓN COYOACÁN

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EJERCICIO FISCAL 2009 54
- ◆ PROGRAMA OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL 76
- ◆ AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A INSTRUCTORES, PROFESORES Y TALLERISTAS EN LOS CENTROS GENERADORES DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2009 79

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 83
- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CORRESPONDIENTES AL CAPITULO 4000 “AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 108

Continúa en la pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN TLAHUAC

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 118

DELEGACIÓN TLALPAN

- ◆ ACLARACIÓN A LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2008, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 358 DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2008 148
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN 2009 152

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 229

FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ◆ PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REGLAS DE OPERACIÓN 244
- ◆ PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE AUTOEMPLEO REGLAS DE OPERACIÓN 257

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2009 265

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 312

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ REGLAS DE OPERACIÓN Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN CREDITICIA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 329
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL 391
- ◆ AVISO 398





H. Mecanismos de exigibilidad

De acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la persona que se considere indebidamente excluida de este Programa social podrá efectuar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) de conformidad con los artículos 72 y 73 del citado Reglamento.

I. Mecanismos de evaluación e indicadores

El presente programa se evaluará considerando el cumplimiento de metas y la calidad del servicio al público.

J. La articulación con otros programas sociales y formas de participación ciudadana

El presente Programa forma del Programa “Comunidades Sanas y Seguras” modelo de intervención, para el Desarrollo Comunitario integral en colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de la Delegación Álvaro Obregón, con especial énfasis en desarrollo social, la seguridad pública y la prevención social y comunitaria de la violencia, el delito y las adicciones.

PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL PARA LA REHABILITACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES “CONVIVE”

Realizar acciones de mantenimiento de vivienda

A. Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios

B. Objetivo y Alcances.

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen y los servicios generales, a las Unidades Habitacionales ubicadas en la Delegación Álvaro Obregón, generando con ello, una corresponsabilidad social entre los habitantes de cada unidad habitacional y este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas.

C. Metas Físicas.

En el presente ejercicio se beneficiará a 8 Unidades Habitacionales.

D. Programación Presupuestal.

Partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales por un monto total de \$3’692,000.00 (Tres Millones Seiscientos Noventa y dos Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2009.

E. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Requisitos:

- El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito.
- La Unidad Habitacional deberá encontrarse ubicada en el perímetro que ocupa la Delegación Álvaro Obregón.
- Contar con una administración constituida ante la Procuraduría Social del Gobierno del Distrito Federal o acreditar que se encuentra en proceso de constitución.
- Deberá tener una antigüedad mínima de cinco años.
- Deberá contar con un mínimo de diez viviendas y/o departamentos.
- La unidad Habitacional deberá mostrar deterioro en sus áreas de uso común.

Acceso:

El administrador, representante y/o vecinos de la Unidad Habitacional deberán ingresar solicitud por escrito en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana CESAC ubicado en el edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. dirigido al Jefe Delegacional en Álvaro Obregón con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas.

F. Procedimientos de Instrumentación.

Para la operación del Programa Realizar Acciones para el Mantenimiento de Vivienda, la Coordinación de Programas Comunitarios realizará los siguientes procedimientos:

- Recibe solicitud de acceso al programa, y verifica datos de la Unidad Habitacional
- Realiza visita a la Unidad Habitacional y recorre el inmueble en compañía del solicitante para corroborar datos, así como el deterioro de las áreas comunes.
- Cumplidos los requisitos de ingreso al Programa, el solicitante convocará a sus vecinos a una plática informativa.
- Se llevará al cabo Asamblea Ciudadana la cual se celebrará con una asistencia del 75% de los vecinos, de no cumplirse esta asistencia se realizará 2ª convocatoria y se celebrará la Asamblea con la asistencia de la mayoría simple de los habitantes esto es 50% más uno. En caso de no cumplirse esta asistencia la Asamblea se declarará instalada en una 3ª convocatoria con los vecinos que asistan y las resoluciones serán tomadas por la mayoría de los presentes.
- Los vecinos registran su asistencia en la Asamblea acreditando su residencia en la Unidad Habitacional.
- El establecimiento de la Asamblea correrá a cargo del Representante del Órgano Político.
- Se informará a los asistentes a la Asamblea, en que consiste el Programa y la forma en la que es asignado el Apoyo Económico.
- Durante la Asamblea se determinan por consenso de prioridad los trabajos de rehabilitación y mantenimiento que se realizan así como los vecinos que conformarán la Comisión Administrativa y la Comisión de Supervisión y Vigilancia.
- Se informará a los asistentes a la Asamblea, que el Área Técnica del Órgano Político Administrativo brindará la asesoría necesaria para la realización del Proyecto de Obra.
- Las comisiones de Administración y Supervisión designadas por los vecinos de la Unidad Habitacional deberán celebrar un Convenio de Corresponsabilidad con el Órgano Político Administrativo.
- Para el sustento del convenio así como para la comprobación de la realización de las obras de mantenimiento las comisiones designadas deberán proporcionar la documentación necesaria misma que será concentrada en el expediente de la Unidad Habitacional.
- Por ningún motivo se podrá hacer uso de los recursos económicos otorgados para distintos fines a los señalados en el convenio de Corresponsabilidad, a excepción de que por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento al Órgano Político Administrativo el cual determinará si es viable la modificación a los trabajos de mantenimiento.

G. Procedimiento de queja o inconformidad.

Para el caso en el que el ciudadano considere que es excluido del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "CONVIVE", Realizar Acciones para el Mantenimiento de Vivienda o se incumple por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá presentar una queja por escrito en la oficina del CESAC, dirigida al C. Jefe Delegacional, con copia al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promovente así como su dirección exacta, especificando el motivo de la queja.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

H. Mecanismos de exigibilidad.

Con base en lo que establece el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores Públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

I. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

A través de visitas y recorridos por cada una de las Unidades Habitacionales incluidas en el Programa, se realizará verificación de la utilización de los recursos asignados, así como se recogerán impresiones de los propios vecinos en subsecuentes reuniones vecinales.

J. Formas de Participación Social.

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano invita a los vecinos a participar de forma activa en la Administración y Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, y que esto les permita conocer más de cerca las diferentes problemáticas y avances que vive su Unidad Habitacional.

K. Articulación con otros Programas Sociales.

A fin de dar mayor cobertura y más óptima atención a la demanda de servicios que representan los vecinos de las Unidades Habitacionales, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Madres Solteras, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

“Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

A t e n t a m e n t e

Lic. Leonel Luna Estrada

(Firma)

C. Jefe Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009**

Lic. Alejandro Carbajal González, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en los artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, artículo 501-A del Código Financiero del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Que respecto de los programas destinados al desarrollo social, la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento requieren lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial, ejecutar programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente, he tenido a bien expedir las siguientes: